

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y
EL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRADA Y PLAN MAESTRO DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO**

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS, representada por su Rector el Ing. Franz Vargas Loayza, con Documento de Identidad N° 584978 Oruro y; por otra parte, el Proyecto de Gestión Integrada y Plan Maestro de la Cuenca del Río Pilcomayo en adelante "EL PROYECTO", representado por su Director Regional, Ing. Fernando José ZÁRATE, identificado con credencial A N° 525/04 otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, firman el presente convenio de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Antecedentes.- "EL PROYECTO", en el marco del Convenio de Financiación N° ASR/B7-3100/99/136 entre la Unión Europea y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, requiere para el desarrollo de las diversas actividades del mismo, el apoyo y coordinación con otras Instituciones que trabajan en el área de la cuenca del Río Pilcomayo.

La UMSS, como entidad universitaria, científica, propugna igualmente coordinar actividades con instituciones que operen en temáticas que busquen el desarrollo y el bienestar de la comunidad.

SEGUNDA: De la Naturaleza y Objeto del Convenio.- El presente Convenio es de Cooperación y de Naturaleza Pública. Su fin es establecer un mecanismo que permita agilizar las actividades a ejecutar por el "EL PROYECTO" en el territorio de la cuenca del Río Pilcomayo, de forma tal de obtener beneficios mutuos. La mencionada coordinación se concentrará fundamentalmente en los siguientes temas:

1. Intercambio de información técnica - científica relevante (recursos hídricos, suelos, fauna, vegetación, geología, etc.).
2. Intercambio de información socio-económica de importancia (comunidades indígenas, campesinas, etc.).
3. Realización en forma conjunta de investigaciones, trabajos, monitoreos (especialmente en el tema de la contaminación de los recursos hídricos y problemas de sedimentación del río), talleres y seminarios de forma de compartir esfuerzos y experiencias, y/o coordinar otras actividades en los campos de interés mutuo
4. Establecer en temas comunes, un mecanismo de consulta y coordinación de actividades, tendientes a evitar duplicaciones y optimizar los recursos humanos y financieros
5. Intercambio de tecnología en temas específicos y capacitación de recursos humanos
6. Ejecución conjunta de proyectos de investigación y aplicación piloto de remediación de la erosión, sedimentación y de mitigación de la contaminación minera.
7. Programas puntuales a desarrollar en común sobre acciones estructurales y no estructurales vinculadas con el manejo racional y sostenible del recurso hídrico y los recursos naturales asociados.
8. La producción de mapas multitemporales de la geometría fluvial en planta, a partir de las fotos e imágenes satelitales que tiene el Proyecto.
9. La elaboración de un conjunto de parámetros de geometría fluvial, deducidos de los mapas anteriores.

TERCERA: De la Operatividad.- La coordinación de las actividades a ejecutar en el marco de este convenio, se realizará tanto por "EL PROYECTO" como por la UMSS, mediante una coordinación técnico - académico que será la responsable directa de la coordinación, planificación y ejecución de las actividades previstas en el futuro.



CUARTA: De los Aportes de las Partes.- Los alcances de los aportes de cada parte, serán definidos en Acuerdos Específicos por cada programa que se ejecute en el marco del presente Convenio y en común acuerdo entre ambas instituciones. La aprobación final de los aportes: financieros, humanos y/o académicos de cada Institución deberá ser formalizada por el Sr. Rector de la "UMSS" y el Director del "PROYECTO", previa autorización escrita de aprobación por ambas partes.

Los aportes financiados mediante fondos de la Cooperación Europea al Proyecto Pilcomayo requieren una autorización previa y escrita de la Delegación de la Comisión Europea.

QUINTA: De las Direcciones y/o Unidades Intervinientes.- Las Direcciones y/o Unidades Técnico - Académicas que intervendrán en este convenio serán las siguientes:

1. Por "EL PROYECTO":
 - a. Unidad de Medio Ambiente
 - b. Unidad de Hidráulica/Civil
 - c. Unidad de Gestión de CuencaAyudadas por la Unidad de SIG, Seguimiento y Evaluación del Proyecto y la Asistencia Técnica Internacional.

2. Por la "UMSS":
 - a. Laboratorio de Hidráulica de la FCYT
 - b. Laboratorio de Geotecnia de la FCYT
 - c. Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental – CASA de la FCYT.
 - d. Centro de Biodiversidad de la FCYT.
 - e. Unidad de Limnología – ULRA de la FCYT.
 - f. Centro Agua de la FCAYP

Estas y otras unidades de servicio podrán realizar, a través de Proyectos específicos, a ser aprobados por ambas instituciones, estudios, investigaciones y proyectos de prioridad para "EL PROYECTO".

SEXTA: De la Fuente de Información.- Durante el intercambio de información, cada una de las instituciones intervinientes en este Convenio de Cooperación, se comprometen a mencionar la fuente de información de los datos percibidos. Asimismo, previa notificación y aprobación de la otra parte, se podrá poner a disposición dicha información a terceras personas o Instituciones interesadas.

SEPTIMA: De la Propiedad de los Bienes.- Los servicios, suministros y obras financiados con fondos de la Cooperación Europea en el marco del presente convenio seguirán siendo propiedad de "EL PROYECTO" hasta su transferencia definitiva. Las modalidades de dichas transferencias definitivas no podrán establecerse en los Acuerdos Específicos si no resultarán de procedimientos convenidos entre los organismos de tutela del convenio ASR/B7-3100/99/136.

OCTAVA: Del Alcance.- Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de otros similares con entidades interesadas en fines análogos. Si las instituciones firmantes de este convenio consideran pertinente la intervención o inclusión de otras instituciones y/o personas en actividades a desarrollarse mutuamente, se pondrá a consideración de la otra parte y se tomará una decisión en conjunto al respecto.

NOVENA: De la Interpretación del Convenio.- Las partes harán los mejores esfuerzos para resolver mediante negociación cualquier disputa, controversia o diferencia entre ambas relacionada con el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación. En caso de no encontrarse un acuerdo, las partes acuerdan recurrir al Presidente "Pro Tempore" de la Comisión Trinacional para el desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, para que en ámbito de sus relaciones con los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país, interponga sus buenos oficios para solucionar cualquier controversia

DECIMA: De la Visibilidad.- Las partes se comprometen a dar la debida visibilidad a las actividades en ejecución y la documentación elaborada, para que los organismos de financiación sean reconocibles en todos los resultados de este Convenio Marco de Cooperación.

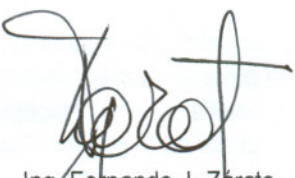
DECIMA PRIMERA: De los Domicilios.- La "UMSS" constituye su domicilio en la Av. Ballivián esquina Reza Nº 591, Cochabamba Bolivia y "EL PROYECTO" en la Av. Jaime Paz Zamora No. E 2750, Tarija, Bolivia, donde serán válidas cuantas notificaciones se hicieren.


DECIMA SEGUNDA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- Este Convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma; podrá ser modificado y/o renovado por acuerdo de partes.

Para su rescisión, la parte interesada comunicará, por escrito, a la otra parte, con seis meses de anticipación, su decisión de dar por concluido el convenio. Esto no se aplicará a los Acuerdos Específicos que no fueren expresamente rescindidos por las partes.

DECIMA TERCERA: De la Conformidad.- Los abajo firmantes, declaran su conformidad con las cláusulas precedentes del presente Convenio en todas sus partes, por lo que suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 24 de mayo de 2006.


Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS


Ing. Fernando J. Zárate
DIR. REGIONAL DEL PROYECTO DE GESTIÓN
INTEGRADA Y PLAN MAESTRO DE LA CUENCA
DEL RÍO PILCOMAYO


LIC. JOSÉ DECKER MÁRQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN